CONTRATO DE OBRAS N°06/2017

En el Distrito de Yguazú, República del Paraguay, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Mauro M. Kawano A.**, con Cédula de Identidad Civil Nº **1.544.803** y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396-** para los efectos legales correspondientes, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora San Francisco con RUC 1190525-5**, domiciliada en Km. 40, Ruta Internacional N°07-Bo. San Miguel, Ciudad de Yguazú-Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por **Francisco Medina**, con Cédula de Identidad **N° 1.190.525**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Construcción de 1 Aula en la Escuela Básica N° 5475 Niño Jesús - Km 45"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **332.081**.- a ser financiados con fondos de Fonacide.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2.017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°833/2017 en fecha 16 de octubre del 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**72131601-007**	**Construcción de 1 Aula en la Escuela Básica N° 5475 Niño Jesús - Km 45**	**Unidad Medida Global**	**1**	**97.497.500**	**97.497.500**
1.1		**Trabajos preliminares**				
1.1.1		Limpieza y preparación del terreno	M2	65	5.000	325.000
1.1.2		Replanteo	M2	65	7.500	487.500
1.1.3		Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	14	350.000	4.900.000
1.1.4		Cartel de Obra	UN.	1	1.500.000	1.500.000
1.2		**Estructura de H°A°**				
1.2.1		Vigas y dado de H° A°	M3	1,05	1.700.000	1.785.000
1.2.2		Encadenados de H° A° inferior e superior	M3	3	1.700.000	5.100.000
1.2.3		Viga de H°A° en galería	M3	0,5	1.700.000	850.000
1.3		**Muros de nivelación**				
1.3.1		De 0,45 cm.	M2	4	170.000	680.000
1.3.2		De 0,30 cm.	M2	8	130.000	1.040.000
1.3.3		De 0,60 cm.	M2	0,8	265.000	212.000

Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

1.3.4		Relleno y apisonado de interiores	M3	47	110.000	5.170.000
1.4		**Aislación asfáltica**				
1.4.1		De paredes	M2	8	75.000	600.000
1.5		**Muros de elevación**				
1.5.1		De 0,30 para revocar	m2	4	130.000	520.000
1.5.2		De 0,15 para revocar	M2	4	75.000	300.000
1.5.3		De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34	130.000	4.420.000
1.5.4		De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,5	115.000	1.552.500
1.5.5		De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34	70.000	2.380.000
1.5.6		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	12	20.000	240.000
1.6		**Pilares**				
1.6.1		De 0,45 x 0,45 visto para corredor ;rellenado con HºAº	ml	7	175.000	1.225.000
1.7		**Techo**				
1.7.1		De tejas españolas, con tejuelon de 1era, tirante de HºAº con isolant 5mm	M2	90,5	290.000	26.245.000
1.8		**Revoques**				
1.8.1		De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,5	40.000	2.580.000
1.8.2		De viga cumbrera de H° A°	M2	10,3	45.000	463.500
1.9		**Piso**				
1.9.1		Contrapiso de H° de cascotes	M2	64,5	35.000	2.257.500
1.9.2		Piso de alto trafico de 1era color a definir por fiscalización	M2	64,5	85.000	5.482.500
1.9.3		Zócalo	ML	34	25.000	850.000
1.9.4		Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común	M2	35	70.000	2.450.000
1.10		**Aberturas de madera**				
1.10.1		Puerta tablero de 1,20 x 2,10	M2	1	1.650.000	1.650.000
1.11		**Aberturas metálicas**				
1.11.1		Ventanas tipo balancines	M2	7	325.000	2.275.000
1.12		**Alfeizar de ventanas**				
1.12.1		De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	10	22.500	225.000
1.13		**Pinturas**				
1.13.1		De paredes a la cal	M2	64,5	15.000	967.500
1.13.2		De pilares vistos con anti moho incoloro	M2	11,9	25.000	297.500
1.13.3		De viga cumbrera a la cal	M2	10,3	15.000	154.500
1.13.4		De aberturas con pintura sintética	M2	7,5	25.000	187.500

Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

1.13.5		De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	120	25.000	3.000.000
1.13.6		De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90,5	25.000	2.262.500
1.13.7		De abertura de madera con barniz	M2	5,5	25.000	137.500
1.14		**Vidrio**				
1.14.1		Vidrios dobles	M2	7	225.000	1.575.000
1.15		Desagüe Pluvial				
1.15.1		Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	25	68.000	1.700.000
1.15.2		Instalación eléctrica	GL	1	4.000.000	4.000.000
1.15.3		Artefactos eléctricos	GL	1	3.000.000	3.000.000
1.16		**Mobiliarios**				
1.16.1		Pizarrones	UN.	1	1.350.000	1.350.000
1.17		**Limpieza final**				
1.17.1		Limpieza final	GL	1,00	1.100.000	1.100.000
Total General						**97.497.500**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **90 (noventa)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República

Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 90 (noventa) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La obra de Construcción de 1 Aula en la Escuela Básica N° 5475 Niño Jesús - Km 45, se ejecutará en el local de la Escuela Básica N° 5475 Niño Jesús, ubicada sobre el Km 45, de la Ciudad de Yguazú, las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones

Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre de 2017.

Francisco Medina

CI. N° 1.190.525
Constructora San Francisco
RUC 1190525-5
0983-632569 / 0973-649694
Yguazú - Paraguay

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General